



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 1804/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos ingresaron a la carrera y cursaron materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 01/2006 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1804/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1804/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la admisión a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y dar validez al cursado de asignaturas, exceptuándolos



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

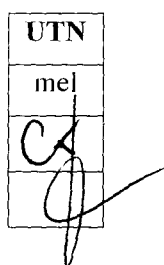


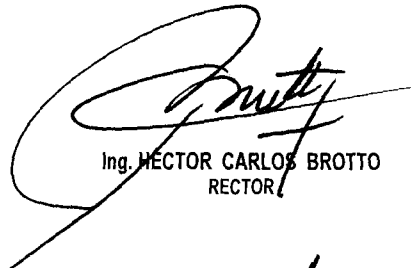
de lo dispuesto en la Resolución N° 01/2006 de Consejo Superior, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
CORBALAN, Marta Carolina	28796
FERNÁNDEZ CARDOZO, Mónica Isabel	28789
HERNÁNDEZ, Daniela Verónica	28800
KAIRUZ, Nadia Lorena	28801
MARCHETTI, Gianina Irene	28802
MEDICI, Leonardo Federico	28788
PAVONE, María Emilia	29916
PEREIRA, Noraly Jorgelina	28799
RODRIGUEZ CENTENO, Claudia Alejandra	28797
ROMANO, Melisa Carolina	28792
SAVA, Mónica Valeria	29923
SILVA, Pablo Héctor Daniel	32282

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 877/2011




 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR


 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior